



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LAS GABIAS

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabilas, trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas e información pública.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, adoptó el acuerdo plenario sobre la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabilas en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Las Gabilas.

SEGUNDO. Remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos la Consejería competente en materia de deporte para su informe preceptivo.

TERCERO. Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.

CUARTO. Someter el Plan Local a audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo de quince días.

QUINTO. Someter el Plan Local al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, el Plan Local se someterá al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Podrán formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de las Gabilas, en sus Registros Auxiliares, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha documentación estará disponible en el siguiente enlace de acceso público <https://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/planes-y-programas/>

En Las Gabilas, a 17 de octubre de 2024.

Firmado por: Sebastián Pertíñez Pérez.